

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E- 307/ 2012 /

COLINA, 08 de Febrero de 2012.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 10/12 de fecha 08 de Febrero de 2012, del Director de Administración y Finanzas (S) por medio del cual solicita Decreto Alcaldicio para remates de patentes de alcohol limitadas, que no fueron canceladas dentro del plazo correspondiente que estipula la ley, el 31 de Enero de 2012, Acta que el Tesorero Municipal y el Encargado de Rentas y Patentes a través del cual certifican que las patentes de alcohol limitadas Rol N° 40213 giro Expendio de Cerveza, Rol N° 40301 giro PUB, no fueron canceladas en el plazo legal correspondiente; y, el artículo 7° de la Ley N° 19.925 Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, modificado por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de Julio de 2005; y el artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Rematase las patentes limitadas que más adelante se individualizan por no haber sido pagadas en su oportunidad.

Giro: Expendio de Cerveza, Clasificación F.

| N° | ROL | NOMBRE | RUT | DOMICILIO |
|----|-------|----------------------|--------------|--|
| 01 | 40213 | FULVIA BOTTO RAMIREZ | 07.368.915-5 | CENTRO COMERCIAL SANTA EMILIA DEL ALGARROBAL LOCAL 108 |

Giro: PUB, Clasificación E.

| N° | ROL | NOMBRE | RUT | DOMICILIO |
|----|-------|---------------------|--------------|---|
| 01 | 40301 | INTEGRAL FOOD LTDA. | 76.030.639-8 | CENTRO COMERCIAL LAS TERRAZAS LOCAL 4 Y 5 |

2.- Las patentes limitadas enunciadas en el punto anterior, deberán ser rematadas en pública subasta al mejor postor, a beneficio de la Municipalidad, y será adjudicada por un valor que no podrá ser inferior al mínimo de su clasificación, más los derechos de inspección y reajuste que correspondan.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberán publicar en un medio de comunicación, por tres veces, el remate de la patente de alcohol, señalada precedentemente.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica, será la encargada de materializar y dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 1 y 2 del presente Decreto.

5.- Copia del presente Decreto deberá ser notificado a la Octava Comisaría de Carabineros de Colina, para los fines administrativos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

DSR/CGL/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Octava Comisaría de Carabineros de Colina
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo